

Resolución N° 166-00-2023
Acta N° 17 (S.L./16/06/2023)

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES"

VISTO: El Expediente N° 0862, Memorando DA N° 047/2023, en virtud del cual la Dirección Académica remite propuesta de modificación del Reglamento de Convalidación de Asignaturas de la Facultad de Ciencias Sociales, aprobado por Resolución CSU N° 166-00-2022.

CONSIDERANDO

Luego de la lectura y análisis del expediente, la consejera Dominga Gavilán propone la aprobación de la propuesta presentada por la Dirección Académica, teniendo en cuenta los informes elaborados por las y los docentes, anexados al dictamen. Dicha moción es secundada por la consejera Fabiola Agüero.

Asimismo, el Consejero Junior Mereles, mociona que el expediente pase a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos para un estudio pormenorizado del tema. Dicha moción es secundada por el consejero Daniel Oviedo.

Habiéndose presentado dos mociones concretas, las mismas fueron llevadas a votación, resultando ganadora la moción 1, realizada por la consejera Dominga Gavilán.


Posteriormente la consejera Carmen García mociona que se incluya en la tabla de convalidación automática las siguientes asignaturas:

ASIGNATURAS PLAN CIENCIAS SOCIALES O SOCIOLOGÍA	SEM	ASIGNATURAS PLAN DE TRABAJO SOCIAL	SEM
Comunicación oral y escrita	1°	Comunicación y Redacción Castellana	1°
Antropología	8°	Antropología	8°

La consejera Macarena Flor secunda la mencionada moción y argumenta que las asignaturas que se están analizando, son impartidas en carreras de la Facultad de Ciencias Sociales, por lo tanto, considera que sí pueden ser convalidables una con otra, ya que si bien están presentes en distintos planes curriculares, pertenecen a la misma rama de estudio.

Luego de un amplio debate entre los miembros, dicha propuesta fue llevada a votación, quedando definida de la siguiente manera: por la convalidación de asignaturas conforme a la moción propuesta por la consejera Carmen García: **6 (seis) votos**, por la no convalidación, respetando el dictamen de la Dirección Académica: **3 (tres) votos**, abstenciones: **1 (una)**. Se aprueba la tabla de convalidación de asignaturas conforme al siguiente detalle:

N°	ASIGNATURAS PLAN CIENCIAS SOCIALES O SOCIOLOGÍA	SEM	ASIGNATURAS PLAN DE TRABAJO SOCIAL	SEM
1	Historia del Paraguay	1°	Realidad Paraguaya	1°
2	Introducción a la Sociología	1°	Teoría Sociológica Clásica	3°
3	Comunicación oral y escrita	1°	Comunicación y Redacción Castellana	1°
4	Idioma Guaraní I	1°	Lengua y Cultura Guaraní	6°
5	Economía Política	2°	Economía	2°
6	Historia Política Paraguaya	2°	Formación socio histórica de la sociedad paraguaya I	3°
7	Idioma Guaraní II	2°	Trabajo Social V (Lengua y cultura guaraní)	9°



Resolución N° 166-00-2022
Acta N° 17 (S.L./16/06/2023)

8	Historia Social Paraguaya	3º	Formación socio histórica de la sociedad paraguaya II	4º
9	Estadística Social	4º	Investigación IV	9º
10	Investigación social y Métodos Sociológicos	5º	Investigación II	5º
11	Evaluación y Monitoreo de Intervenciones Sociales	5º	Planificación Social	6º
12	El Estado y sus componentes básicos	6º	Teoría Política I	4º
13	Psicología Social	7º	Psicología Social	4º
14	Epistemología y Hermenéutica Social	8º	Epistemología de las Ciencias Sociales	1º
15	Movimientos Sociales	8º	Movimientos Sociales	8º
16	Gerencia Social II	8º	Gestión Social	8º
17	Antropología	8º	Antropología	8º

La Resolución CD FACSO N° 280-00-2022, Acta N° 33 (S.L./14/10/2022) "POR LA CUAL SE DEVUELVE A LA DIRECCIÓN ACADÉMICA LA PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO PARA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES";

La resolución CSU N° 166-00-2023 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES";

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

166-01-2022.-APROBAR, EL REGLAMENTO DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, conforme al anexo de la presente resolución.

166-02-2023.-DEROGAR, la resolución CSU N° 166-00-2022, "POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES".

166-03-2023.-REMITIR, al Consejo Superior Universitario para su correspondiente homologación.

166-04-2023.-COMUNICAR y archivar.

Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**
Secretaría de la Facultad



Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana



FACSO

Facultad de Ciencias Sociales

UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 – 510-407

San Lorenzo –Paraguay

Resolución N° 166-00-2023

Acta N° 17 (S.L./16/06/2023)

ANEXO

REGLAMENTO DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS, FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (FACSO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

Artículo 1°. El presente reglamento tiene como objetivo regular el proceso de convalidación de asignaturas para estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales entre las carreras que se imparten, así como para estudiantes de carreras de la Universidad Nacional de Asunción y de las que la normativa lo permitan y soliciten su acceso a la FACSO.

Artículo 2°. Se entiende por "convalidación de asignatura" al acto administrativo emanado del Consejo Directivo de la FACSO – UNA en virtud del cual se otorga reconocimiento a las asignaturas aprobadas en una carrera diferente, o a fin a la que se encuentra actualmente matriculado/a el/la estudiante, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades establecidos en el presente reglamento.

Artículo 3°. El contenido programático de la asignatura a ser convalidada deberá:

- a. Tener una similitud o semejanza de al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) del total del programa de la asignatura a convalidar y que consta en el Plan Curricular;
- b. Tener una equivalencia de al menos el 90% de la carga horaria.

Artículo 4°. Los certificados de estudios expedidos deberán consignar, en todos los casos, la denominación de la asignatura, la disciplina convalidada y la calificación obtenida en la asignatura convalidante.

Artículo 5°. El/la estudiante o egresado/a de la FACSO - UNA deberá indicar en el formulario, Anexo I, las asignaturas que pretende convalidar automáticamente entre los planes de estudios de las carreras de Ciencias Sociales y Trabajo Social de la FACSO, y ha dicho efecto acompañará los siguientes documentos:

- a. Formulario de solicitud (Anexo I), debidamente suscripto;
- b. Fotocopia autenticada por Escribanía Pública de la Cédula de Identidad Civil vigente;
- c. Copia correspondiente al recibo de dinero expedido por el pago del arancel establecido en la FACSO – UNA, por el trámite otorgado al pedido de convalidación.

Artículo 6°. Los/las estudiantes o egresados/as de carreras de otras unidades académicas que quieran convalidar asignaturas deberán presentar en la Secretaría de la Facultad y en el plazo, establecido por el Consejo Directivo en el Calendario Académico, los siguientes documentos:

- a. Formulario de solicitud (Anexo II), debidamente suscripto;
- b. Certificado de estudios, con carga horaria y firmas de las autoridades actuales, autenticada por el Rectorado.
- c. Fotocopia autenticada por Escribanía Pública de la Cédula de Identidad Civil vigente;
- d. Copia debidamente autenticada por el Rectorado del/los programas de la/s asignatura/s expedido/s de la Facultad donde cursó la/las asignatura/s cuya convalidación/es se solicita/n;
- e. Copia correspondiente al recibo de dinero expedido por el pago del arancel establecido en la FACSO – UNA, por el trámite otorgado al pedido de convalidación.

Artículo 7°. A los efectos de la convalidación de asignaturas a estudiantes provenientes de las carreras de Trabajo Social, Ciencias Sociales, Sociología, Ciencias Políticas, Derecho y Notariado de la UNA, y demás carreras clasificadas en el área del saber de las Ciencias Sociales y Humanas cursadas en la UNA y en otras Universidades públicas y privadas que imparten dichas carreras (Trabajo Social, Ciencias Sociales y Sociología), se aplicará el siguiente procedimiento:



FACSO

Facultad de Ciencias Sociales

UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

Resolución N° 166-00-2023
Acta N° 17 (S.L./16/06/2023)

- a. La Secretaría de la Facultad recepcionará la solicitud y verificará la presentación de todas las documentaciones exigidas, en el caso de que se observe la ausencia de alguna documentación, se procederá a la devolución para que subsane la omisión formal en el plazo de tres hábiles.
- b. La Dirección Académica solicitará al/a los/las Docentes de la/las asignatura/s correspondiente/s, la presentación de un dictamen.
- c. El/a los/las Docentes de la/las asignatura/s correspondiente/s, dictaminarán dentro del perentorio e improrrogable plazo de 10 (diez) días hábiles computados a partir del día siguiente de la solicitud recibida por el mismo, teniendo en consideración los siguientes factores:
 - i. La carga horaria de la asignatura;
 - ii. El contenido programático (teoría y práctica);
 - iii. El porcentaje de correspondencia en el contenido programático entre las asignaturas a convalidar.
 - iv. Calificación mínima de dos (02).
- d. Emitido el dictamen por el/la los/las Docentes de la/las asignatura/correspondiente/s, la Dirección Académica elevará un informe al Consejo Directivo, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles.
- e. La Resolución del Consejo Directivo por la cual se convalidan asignaturas será notificada al/la estudiante dentro de los cinco días hábiles de haberse resuelto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Artículo 8. El presente reglamento será aplicado a partir de su aprobación por el Consejo Directivo de la FACSO, siendo homologado por el Consejo Superior Universitario de la UNA.



FACSO

Facultad de Ciencias Sociales

UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

Resolución N° 166-00-2023
Acta N° 17 (S.L./16/06/2023)

ANEXO I

Formulario de solicitud de convalidación de asignaturas entre carreras de la FACSO

San Lorenzo, de de

Señora
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.
E. S. D.

El/la que suscribe,

Apellidos		Nombres	
Fecha de nacimiento	N° de CI	Nacionalidad	Teléfono
Correo electrónico		Domicilio	

y alumno/a de la carrera de:.....

Marque con (X) la carrera a convalidar:

<input type="checkbox"/> Trabajo Social	<input type="checkbox"/> Sociología
---	-------------------------------------

se presenta ante usted y respetuosamente solicita la HOMOLOGACIÓN DE LAS SIGUIENTES ASIGNATURAS APROBADAS, señaladas a continuación:

Marque con X la materia a convalidar. Obs: Las materias se encuentran alineadas por equivalencias.

ASIGNATURAS PLAN CIENCIAS SOCIALES O SOCIOLOGIA	SEM	Marcar AQUI	ASIGNATURAS PLAN DE TRABAJO SOCIAL	SEM
Historia del Paraguay	1º		Realidad Paraguaya	1º
Introducción a la Sociología	1º		Teoría Sociológica Clásica	3º
Comunicación oral y escrita	1º		Comunicación y Redacción Castellana	1º
Idioma Guaraní I	1º		Lengua y Cultura Guaraní	6º
Economía Política	2º		Economía	2º
Historia Política Paraguaya	2º		Formación socio histórica de la sociedad paraguaya I	3º
Idioma Guaraní II	2º		Trabajo Social V (Lengua y cultura guaraní)	9º
Historia Social Paraguaya	3º		Formación socio histórica de la sociedad paraguaya II	4º
Estadística Social	4º		Investigación IV	9º
Investigación social y Métodos Sociológicos	5º		Investigación II	5º
Evaluación y Monitoreo de Intervenciones Sociales	5º		Planificación Social	6º
El Estado y sus componentes básicos	6º		Teoría Política I	4º
Psicología Social	7º		Psicología Social	4º
Epistemología y Hermenéutica Social	8º		Epistemología de las Ciencias Sociales	1º
Movimientos Sociales	8º		Movimientos Sociales	8º
Gerencia Social II	8º		Gestión Social	8º
Antropología	8º		Antropología	8º

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- Certificado de estudios, con carga horaria y firmas de las autoridades actuales.
 - Fotocopia autenticada por Escribanía Pública de la Cédula de identidad Civil vigente;
 - Copia correspondiente al recibo de dinero expedido por el pago del arancel establecido en la Facultad de Ciencias Sociales de la UNA, por el trámite otorgado al pedido de convalidación.
- La presente solicitud se realiza en el marco de la Resolución C.D. N° 166 de fecha 16-06-2023 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS DE LAS CARRERAS DE GRADO, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (FACSO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

Lugar y fecha.	Firma.
----------------	--------

